



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00033-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Revisado el expediente, se observa que ya fue realizado el llamamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión; por lo anterior, no se accede a la solicitud formulada por el apoderado judicial que representa al heredero demandante, el 21 de julio de 2021; sumado a que se desconoce el nombre de otros herederos.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código de General del Proceso, y realizadas las publicaciones los días 7 y 11 de marzo de 2021 y notificadas como se encuentran las herederas reconocidas Amparo y Esperanza Ruiz Londoño, se señala el **DÍA: VIERNES VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (22/10/2021 A LAS 9:00 A.M.)**, como fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sucesión de la extinta CANDIDA ROSA LONDOÑO.

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, vigente a partir del 1 de enero de 2016, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y **SE LES PREVIENE PARA QUE LOS PRESENTEN POR ESCRITO**, especificando los bienes con la **mayor precisión posible**:

1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, entre otros
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.
3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo, son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que presenten al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como

RADICADO 05266-31-10-002-2021-00033-00

los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente, y en lo posible, alleguen, también, los inventarios en medio magnético.

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0109
Fijado hoy 26 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria